



Acuerdo 1378 Por el cual se aprueba la incorporación de un cambio del mínimo técnico de las unidades 3 y 4 de la Central Bajo Anchicayá

Acuerdo Número:

1378

Fecha de expedición:

3 Diciembre, 2020

Fecha de entrada en vigencia:

8 Diciembre, 2020

Acuerdos relacionados:

Acuerdo 1299 Por el cual se aprueban los procedimientos para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación, activos de uso del STN, activos de conexión al STN y sistemas de almacenamiento de energía con baterías SAEB - 02/04/2020

El Consejo Nacional en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 622 del 3 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

- 1 Que siguiendo el procedimiento para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación del Acuerdo 1299 de 2020, Celsia S.A, E.S.P. solicitó al CND mediante comunicación con número de radicado XM 202044029768-3 del 22 de octubre de 2020 modificar el mínimo técnico de las unidades 3 y 4 de la central Bajo Anchicayá, porque revisando los datos de tendencia de vibraciones en desplazamiento de los cojinetes del generador de estas unidades, se vió la necesidad de modificar su mínimo técnico.
- 2 Que XM S.A. E.S.P. mediante comunicación XM 021825-1 del 30 de octubre de 2020 dio concepto favorable a la solicitud de modificación del parámetro mínimo técnico de las unidades 3 y 4 de la central Bajo Anchicayá, teniendo en cuenta que la misma cumple con los procedimientos establecidos en la reglamentación vigente.
- 3 Que el Subcomité de Plantas en la reunión 323 del 18 de noviembre de 2020 dio concepto favorable a la solicitud de modificación del parámetro técnico mínimo técnico de las unidades 3 y 4 de la planta de generación Bajo Anchicayá.
- 4 Que el Comité de Operación en la reunión 357 del 26 de noviembre de 2020 recomendó la expedición de este Acuerdo.

ACUERDA:

- 1 Aprobar la incorporación de un cambio en el parámetro técnico mínimo técnico de las unidades 3 y 4 de la central de generación Bajo Anchicayá así:

Modificación mínimo técnico unidades 3 y 4 central Bajo Anchicayá			
Unidad	Parámetro a modificar	Valor anterior (MW)	Valor nuevo (MW)
3	Mínimo técnico	5	3
4	Mínimo técnico	5	3

- 2 El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realizará el 7 de diciembre de 2020 para la operación del 8 de diciembre de 2020.

Presidente - Diego González

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre